

D	CA-DIR	Nº
090 - 21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

08 SEP 2021

BUENOS AIRES,



VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002012/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Contratación Directa – Por emergencia - Nº 17/21 relativo al “Servicio integral de producción audiovisual para la realización de sesiones remotas en el ámbito del Congreso de la Nación”.

Que resulto oportunamente adjudicatario TIEMPO BETA S.R.L., emitiéndose en consecuencia la Orden de compra Nº 46/21, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 4.356.000,00).

Que la Dirección General de Planificación y Difusión, mediante nota obrante a fojas 2 del CUDAP: TI-HCD:0006645/2021 que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 93, solicitó la prórroga de la contratación que se trata, por el término de CUATRO (4) meses.

Que a fojas 3 del CUDAP acumulado, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.”, aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f), apartado 1), establece la facultad de esta H. Cámara de prorrogar “...los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre expresamente incorporada en los pliegos de bases y condiciones particulares que rigieron la contratación.”.

D	CA-DIR	N°
090-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que en el artículo 3º del mencionado pliego se contempló la opción de prórroga del servicio.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 46/2021, por el término de CUATRO (4) meses, relativa al Servicio integral de producción audiovisual para la realización de sesiones remotas en el ámbito del Congreso de la Nación, a favor de TIEMPO BETA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70965094-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 4.356.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

✓